

Decreto GJ. N° 78
PROMUEVASE EN ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL PERSONAL SUPERIOR DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Febrero de 2011.

VISTO:

El Expediente «J» N° 31360/10 mediante el cual Jefatura de Policía, solicita se promueva en ascenso al Personal Superior de la Institución en las distintas jerarquías, cuerpos y escalafones; y

CONSIDERANDO:

Que la presente propuesta reúne los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia N° 4663, la Ley del Personal Policial N° 2444 y el Reglamento de la Junta de Calificaciones para el Personal Policial, Decreto G. y J N° 1501/ 99.

Que a fs. 03/07 obra nómina del Personal en condiciones de ser promovido al grado inmediato superior, a partir del 01 de Enero de 2005 y 2.011.

Que a fs. 10/12 obra Acta N° 02, de la Junta de Calificaciones para el Personal Superior de la Policía con la respectiva evaluación y Orden de Mérito, en condición de ser promovido a partir del 01 de Enero de 2.005.

Que a fs. 13/67 corren Actas N° 05, 06, 07, 08, 09, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 25, de la Junta de Calificaciones para el Personal Superior de la Policía con la respectiva evaluación y Orden de Mérito, en condiciones de ser promovidos a partir del 01 de Enero de 2011.

Que a fs. 233 Asesoría Letrada General de la POLICIA DE LA PROVINCIA, en Dictamen N° 1076/10, manifiesta que el procedimiento realizado por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior de la fuerza ha sido desarrollado, desde el punto de vista formal, conforme a las Leyes Policiales y Reglamentos vigentes no surgiendo objeciones legales que realizar.

Que a fs. 236 obra Dictamen N° 291/10 del Asesor Jurídico de la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD manifestando que conforme las constancias obrantes en autos y la normativa vigente, corresponde hacer lugar al pedido efectuado por el Sr. Jefe de la Policía de la Provincia.

Que ha tomado debida intervención ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO Dictamen AGG N° 031/11, expresando que de las consideraciones expuestas puede el Poder Ejecutivo Provincial, emitir el acto administrativo pertinente (Decreto) por medio del cual se promueva en ascenso al Personal Superior de la Institución Policial, conforme lo peticionado por el Sr. Jefe de la Policía de la Provincia a fs. 01 de autos.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia,

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Promuévase en ascenso al grado inmediato superior, a partir del 01 de Enero de 2005 y 01 de Enero de 2.011 respectivamente al Personal Superior de la Policía de la Provincia de Catamarca, conforme a lo normado por el Art. 87° y concordantes de la Ley del Personal Policial N° 2444 y modificatorias, concordante con el Art. 27° inciso b) de la Ley Orgánica de la Policía de Catamarca N° 4663, que se detalla en el ANEXO I, el que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°. Facúltese al Departamento Personal DI, de la Jefatura de Policía de la Provincia para que ordene el Escalafón de conformidad a las Actas de la Junta de Calificaciones para el Personal Superior.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD y POLICIA DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 10:26:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa